



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO DE JUZGAMIENTO NO 16

No. GS-2024- / INGER- JUZ16 -29.25

Villavicencio, 21 de agosto de 2024

Señor Patrullero ®  
JULIAN ANDRES MARTINEZ RESTREPO  
Cédula de Ciudadanía No. 1.053.850.123 de Manizales  
Calle 1 No. 4-31 Barrio la plazuela de la Clarea Cundinamarca.  
Teléfono: 3503399396  
Casanare  
1209134009

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 2434 del 30 de julio de 2024  
Ref: SIE2D – EE-DECAS-2022-99

De conformidad con la ley 1437 del 2011 “por la cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo”, la Policía Nacional empleara este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso primero del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza los siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicada en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"**

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 2434 del 30 de julio de 2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al Señor Patrullero (hoy Retiro) JULIAN ANDRES MARTINEZ RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.850.123, dentro del proceso Ref: SIE2D – EE-DECAS-2022-99, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Para el día 05 de agosto del 2024, se envió comisorio a la Estación de Policía la Calera, con el fin de solicitar a dicho despacho la notificación de la Resolución No. 2434 del 30/julio/2024 al señor Patrullero (hoy Retiro) JULIAN ANDRES MARTINEZ RESTREPO, teniendo en cuenta que no se encuentra la dirección suministrada y se preguntan a diferentes personas del sector pero manifiestan no conocer al señor JULIAN ANDRES MARTINEZ RESTREPO, según constancia enviada por el señor Subcomisario HENRY NUMPAQUE LADINO Comandante de la estación de policía la Calera.

Luego no hacer posible la notificación es ahí donde se procedió a realizar la citación por aviso el día 13/08/2022 desde las 08:00 horas hasta el 21/08/2022 a las 18:00 horas, por un término de cinco (5) días hábiles que hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia. Por lo que en derecho se realizara la respectiva notificación.

NOTIFICACIÓN

Por lo anterior y acudiendo al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar por aviso al señor Patrullero (hoy Retiro) JULIAN ANDRES MARTINEZ RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.850.123, del contenido de la Resolución No. 2434 del 30/julio/2024 **"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Patrullero retirado de la Policía Nacional"**, expedida por el Inspector General de la Policía Nacional, indicando la parte resolutive, que dice lo siguiente:

RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de cinco (05) años, impuesta al señor patrullero (R) JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.850.123. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 16, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

ACLARACIONES:

Se le informa al señor Patrullero (hoy Retiro) JULIAN ANDRES MARTINEZ RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.850.123, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.

ANEXOS:

Resolución N° 2434 del 30/JULIO/2024, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional "

Atentamente,

Capitán **JHON WILBER GOMEZ CUELLAR**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 16

Elaboró: St. Zaira Mercedes Bonilla Bonilla  
INDJU 16 - MEVIL

Revisó: CT. Jhon Wilber Gómez Cuellar  
INDJU 16 - MEVIL

Fecha de elaboración: 21/08/2024  
Ubicación: D:\JUZGAMIENTO 16\Juzgamiento 16 - MEVIL\ Estadística - Leyes - Formatos\COBRO PERSUASIVO\cobro persuasivo

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, camino Ganadero  
Teléfono: (8) 6611919  
[mevil.juz16@policia.gov.co](mailto:mevil.juz16@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACION PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2434** DEL **30 JUL 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 01872 del 24 de junio de 2022, el señor **patrullero JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.850.123, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 16, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAS-2022-99, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de cinco (05) años, al señor **patrullero (hoy retirado) JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.850.123.

Que mediante providencia del 11 de enero de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 7 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 16, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de cinco (05) años, al señor **patrullero (hoy retirado) JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.850.123.

Que según constancia de fecha 08 de febrero de 2024, suscrita por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 16, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de cinco (05) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de cinco (05) años, impuesta al señor **patrullero (R) JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.850.123. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

IDS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-013003-INGER

2434

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 30 JUL 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 16, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

30 JUL 2024

General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Fanny Yovanny Hurtado Montaña.  
INGER-ASJUR

Revisó: St. Julián Mateo Pinzón Garzón.  
INGER-ASJUR

Revisó: TE. Mónica Fernando Arías Noraña.  
INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves.  
SEGEN

Aprobó: BG. William Fernando Rincón Zambrano.  
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-05-2024  
UBICACIÓN RED: Y 1024/01, ACTOS ADMINISTRATIVOS/01, NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GEPOL: GS-2024-016487-MEVIL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
inger.asiun@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-RS-0001  
VER: 3

GS-2024-013003-INGER

Aprobación: 15-02-2024